



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANEJO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 250

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Lunes 17 de abril

Número 89

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

*Normas sobre la próxima campaña de siembra de Galbarros (Burgos)*

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Galbarros (Burgos), se publica la presente circular, que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra, en las tierras de dicha zona incluidas en el proceso de concentración.

1.º En las antiguas parcelas barbechadas o sembradas de cereales y leguminosas en el presente año agrícola, una vez recogidas las cosechas corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que formen parte, a partir del día 1 de octubre de 1972.

2.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifique en el apartado anterior, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir del 1 de octubre de 1972.

3.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios del vuelo existente sobre las parcelas, se prolonga para los árboles frutales hasta el 30 de enero de 1974; para los nogales hasta el 31 de diciembre de 1974 y para los árboles maderables hasta el 30 de enero de 1973, excepto si están situados en las linderos u orillas de cursos de agua, que lo será hasta el 30 de noviembre de 1974, pasando a partir de esa fecha a pertenecer a los nuevos propietarios si no han sido

retirados antes en condiciones legales.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

5.º Cualquier cuestión relacionada con estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y en la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la zona correspondiente.

Burgos, 25 de marzo de 1972.—  
El Gobernador Civil,

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de marzo, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 5,48 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 4,63 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,24 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 6,24 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,22.

El kilogramo de carbón, 3,04.

El kilogramo de leña, 0,87.

El kilogramo de aceite, 31,47.

El litro de peróleo, 4,88.

Burgos, 13 de abril de 1972.—  
El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, se da publicidad al contenido de la Circular núm. 4/71, de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, sobre facultades de los Ingenieros Técnicos de Minas, Industriales y Navales, que dice así:

«Los Decretos 2.541, 2.542 y 2.543/1971, de 13 de agosto (B. O. del Estado, de 23 de octubre), regulan las competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos de Minas, Industriales y Navales.

A fin de unificar el criterio de todos los Organismos dependientes de este Ministerio, y en particular el de las Delegaciones Provinciales, en aplicación de las citadas normas, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

Primero.—La plena eficacia jurídica y plena responsabilidad a que hacen referencia los Decretos reguladores de las competencias de los Ingenieros Técnicos en relación con la de formular propuestas técnicas, debe ser interpretado a efectos administrativos, en el sen-

tido de que dichas propuestas se considerarán suficientes para la presentación y tramitación de expedientes de cualquier naturaleza, cuando la legislación en vigor exija en materia de competencia del Departamento, la presentación de un conjunto de documentos técnicos, cualquiera que sea la forma en que éstos vengan definidos y gozando de igual valor que los que se presenten por los Peritos y Facultativos según las facultades que estos tengan reconocidas.

Para su admisión será suficiente que dichas propuestas técnicas, vengan firmadas por el Ingeniero Técnico correspondiente dentro de su especialidad y con las limitaciones de capacidad y potencia o presupuesto económico a que se refieren los citados Decretos.

Segundo.— La homologación a que se refieren las citadas normas, solo será exigible cuando alguna disposición haya establecido previamente la misma en relación con los materiales, elementos o partes de los mismos que se prevean utilizar. En estos supuestos se observarán los preceptos de la norma que así lo establezca.

Tercero.— Que los supuestos en que una propuesta pueda afectar a más de una especialidad, rebasándose así las facultades señaladas en los Decretos reguadores, el Organismo actuante atenderá a aquélla que en relación con el objeto de la instalación o actividad tenga carácter preponderante, salvo en el caso de que juzgue necesaria por la conjunción de más de una especialidad técnica, la firma de más de un Ingeniero Técnico.

En ningún caso se exigirá la firma de más de dos Ingenieros Técnicos.

Cuarto.— Para los supuestos en que se presenten dudas sobre el alcance de la facultad reconocida a los Ingenieros Técnicos, en orden a la documentación administrativa a que se hace referencia en el punto primero, deberá elevarse consulta a esta subsecretaría.

Quinto.— La no admisión de propuesta técnica deberá formularse con los requisitos exigidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de dejar expedita la vía de recurso para el interesado.

Sexto.— Las facultades de los Peritos Industriales no han resultado modificadas por los Decretos antes mencionados, rigiéndose por el Decreto 2.236/1967 de 19 de agosto. En consecuencia deberán atenerse a las prescripciones de la Circular 4/68, de 30 de mayo.

Burgos, 11 de abril de 1972.— El Jefe Provincial, F. Ribés Puig.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola,  
Secretario de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, y seguidos entre partes, de la una como demandante-apelante, el señor Abogado del Estado, y como demandados-apelados «Banco Español de Crédito», representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto y Harinas Grijalba S. R. C. y sus componentes don Primitivo, don José Luis y don Miguel Grijalba Juarros, así como contra los herederos de don Pedro Grijalba Juarros, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que revocamos la sentencia de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en los autos de que dimana este rollo de Sala, y estimando la demanda de tercera

formulada por el señor Abogado del Estado en nombre de la Hacienda Pública declaramos que los créditos a favor del Estado por impuestos devengados en los ejercicios de mil novecientos setenta y mil novecientos setenta y uno y recargos por apremios, que importan, respectivamente ochenta y cinco mil ciento veinte pesetas y quince mil ochocientos once pesetas, son preferentes respecto del crédito que contra el deudor común «Harinas Grijalba S. R. C.», tiene reconocido el Banco Español de Crédito, ejecutante y codemandado, debiendo el tercerista ser reembolsado, anteriormente, con cargo a las sumas que se obtengan en el apremio, y no se hace pronunciamiento condenatorio respecto a las costas causadas en las dos instancias que ha seguido el juicio. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta. José Hermenegildo Moyna. Teófilo Sánchez. Teófilo Ortega. José Donato Andrés. (Rubricado).

Es conforme con su original y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.— Fernando Martín Ambiola.

2311.—496,00

Don Fernando Martín Ambiola,  
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes.

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelado, Instituto Español de San Francisco Javier, Misiones Extran-

Jeras, de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendido por el Letrado don Enrique de Ulloa Zubiría; y de la otra, como demandado-apelante, el Excmo. y Rvdo. Sr. Arzobispo de Burgos, don Segundo García Sierra y Méndez, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja; y asimismo como demandados los herederos desconocidos que puedan existir de don Juan Benlloch y Vivó así como contra cualquiera otras personas inciertas, que por su incomparencia en esta instancia, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre acción declarativa de propiedad por prescripción extraordinaria y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y una dictó el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y uno por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número dos de esta capital; sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta. José Hermenegildo Moyna. Manuel Aller. Teófilo Ortega. José Donato Andrés. (Rubricados).

En conformidad con su original y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos. Fernando Martín Ambiel.

2342.—415,00

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda. Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de es-

ta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 22 de 1972, a instancia del Procurador Don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. Ambrosio Jorde Benito y doña María Antonia Mercha Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Vilviestre del Pinar; se sufrió error al determinar en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 6 de los corrientes, al determinar el precio de la subasta de la finca, que es en realidad el pactado en la escritura de hipoteca de doscientas setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas en lugar del que se hacía constar en referido edicto de la finca hipotecada de la casa vivienda unifamiliar y almacén en término y pago de Campito, del término municipal de Vilviestre del Pinar, del partido de Salas de los Infantes, formada por una parcela de terreno de ciento dos metros, treinta y un decímetros cuadrados y que se describía en un todo en referido edicto de 6 de los corrientes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes y rectificándose solo en cuanto al precio de la finca pactado en la escritura de hipoteca antes referido por el cual se saca a subasta.

Dado en Burgos, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos. El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Actal. (ilegible).

2343.—240,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 28/1971, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Juan Ramón Salas, contra Luciano Calvo del Río, sobre reclamación de 27.849,60 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación

se dirán, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de abril a las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan:

1.º Un aparato de televisión, marca K. L. 252, de 25 pulgadas, valorado en tres mil quinientas pesetas.

2.º Dos sofás camas, colchón Foamex, valorados en tres mil pesetas.

3.º Cocina butano tres fuegos, marca Procedades Santer, valorada en mil quinientas pesetas.

4.º Una mesa de formica, valorada en cuatrocientas pesetas.

Condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Dichos bienes se encuentran en poder del demandado don Luciano Calvo del Río, domiciliado en Tardajos, Barrio de Casas Nuevas, 21.

Dado en Burgos, doce de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

2344.—268,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido.

Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 25 de 1971, por imprudencia, contra Gregorio Martín Díez, mayor de edad, soltero, natural de Olea (Santander) y vecino de Burgos, y para hacer efectivas las costas devengadas en dichas diligencias, en el día de hoy y en el ramo de responsabilidad civil se ha acordado sacar a subasta por primera vez y en término de ocho días, la motocicleta embargada al mismo, marca Ducati, modelo TS, matrícula SS-38.553, la que ha sido tasada pericialmente en la suma de cinco mil pesetas, señalándose para que tenga lugar el día diecinueve de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo que servirá de base pa-

ra la subasta, será el de tasación, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que el vehículo se encuentra depositado en este Juzgado, donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a diez de abril de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que mediante providencia de este día, dada en ejecución de la sentencia firme dictada en autos de juicio verbal civil número 74 de 1970, sobre reclamación de cantidad, cuantía 4.183,80 pesetas, instado por Talleres Zabalza, S. L., domiciliada en Burgos, carretera de Logroño, 13, representada por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, contra don Valentín Hernández Ayuso, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Regumiel de la Sierra (Burgos), he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente vehículo que en su día fue embargado al demandado y que fue depositado en el mismo:

«Un vehículo camión, marca Baireiros, matrícula BU-13.921, en mal estado pero en funcionamiento».

Se hace saber a los licitadores, además, que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día cinco de mayo próximo y hora de las doce; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, diez mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, puesto que fue justipreciado en catorce mil quinientas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo a la subasta, a excepción del ejecutante que no precisa tal consignación, y que el embargo referido fue anotado oportunamente en la Jefatura de Tráfico de esta provincia.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente, en Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario (ilegible).  
2316.—332,00

#### Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 192/72 sobre daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su Partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños, seguido por don Guillermo Turrrientes Díez, mayor de edad, casado, de profesión viajante y vecino de Burgos; como perjudicada Aureliana Díez Pérez, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad; figurando como denunciado Marcelino Esteban Delgado, hijo de Mariano y de Dolores, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Burgos, sin domicilio fijo, y de profesión obrero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Esteban Delgado como autor y responsable de una falta de daños a la pena de cinco días de arresto menor, sirviéndole de abono a dicho condenado el tiempo que hubiere estado privado de libertad por esta causa y al pago de las costas procesales en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que

me remito en su caso si fuere necesario; y para que sirva de notificación al condenado Marcelino Esteban Delgado que se halla en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a tres de abril de mil novecientos setenta y dos.—Adolfo Cidoncha Ramos.

#### Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca, y en la actualidad en funciones de Secretario.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 16 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, seguidos contra Miguel Luis Das Neces Martins Da Fonseca y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Briviesca a siete de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente de circulación, seguidos contra Florencio Muñoz García, mayor de edad, empleado y vecino de Aranda de Duero, y como responsable civil Félix García Flaño, mayor de edad, industrial y vecino de San Sebastián, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencio Muñoz García, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas, de multa y pago de la cuota del juicio y a que indemnice al propietario del vehículo LU-14.602, cuatro mil quinientas pesetas, al del BU-20.325, la de trece mil seiscientos ochenta y una pesetas, al del 637, Le-83, la de treinta y cuatro mil ciento cinco pesetas y al del BU-22.452, la de diez mil pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Félix García Flaño.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Gainza Remón. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y su in-

serción en el B. O. de la provincia, para que sirva de notificación a Miguel Luis Das Névez Martins, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos. Buenaventura Cuartango Serrano.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea de alta tensión a 13,2 kv., de Villarcayo a Espinosa de los Monteros, y derivaciones, centros de transformación y redes de baja tensión en Quintana de Rueda, Salazar y Campo, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718.—Exp. 23.973, F. 424.

Peticionario: Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona comprendida entre Villarcayo y Espinosa de los Monteros.

Características principales: Línea general a 13,2 kv., de 18.155 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 19 de la línea de Villarcayo a Espinosa de los Monteros, actualmente en servicio y final en punto próximo a esta localidad, donde enlazará con las instalaciones actuales.

—Derivación de la línea general en su apoyo número 24, de 4.629 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, al centro de transformación a instalar en Salazar, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 kva.

—Derivación de la anterior en su apoyo número 8, de 609 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, al centro de transformación a instalar en Quintana de Rueda, de tipo intemperie sobre postes metálicos, con transformador de 25 kva.

—Derivación de la línea a Salazar en su apoyo número 16, de

98 metros de longitud, al centro de transformación a instalar en la Granja Pradohemar, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 kva.

—Derivación de la línea general en su apoyo número 36, de 82 metros de longitud, a entroncar con la línea a Bocos, actualmente en servicio.

—Derivación de la línea general en su apoyo número 41, de 412 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, al centro de transformación a instalar en Campo (pueblo), de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 15 kva.

—Derivación de la anterior en su apoyo número 1, de 180 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación en Campo (chalets) de tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 kva.

—Derivación de la línea general en su apoyo número 55, de 776 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, para entroncar con la derivación a Hormillayuso y Tomer, actualmente en servicio.

—Derivación de la línea general en su apoyo número 64, de 160 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, para entroncar con la derivación Fresnedo, actualmente en servicio.

—Derivación de la línea general en su apoyo número 116, de 325 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute para entroncar con la derivación a Villalázara, actualmente en servicio.

—Derivación de la línea general en su apoyo número 150, de 503 metros de longitud sobre postes de hormigón con armado Nappe-Voute, al centro de transformación Forestales, en término de Espinosa de los Monteros, actualmente en servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.171.201,00 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados

a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2247.—599,00

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

### Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Alejandro Larráz García, vecino de Miranda de Ebro y actualmente en paradero desconocido, que durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrá examinar en esta Jefatura, calle de San Cosme, número 6, 4.º, el expediente número 436-71 que se le ha instruido por pescar en río truchero con licencia no habilitada para la pesca de la trucha, el día 20 de junio de 1971 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de su derecho, en días laborales de 10 a 14 horas.

Burgos, 6 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Enrique Gabarri Dual, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Alfonso VIII, número 57, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, remitan a esta Comisaría en Burgos, calle de San Cosme, núm. 6, 4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él, por el Guardia Jurado de Isar, el día 17 de agosto de 1971, expediente número 1.860-71, por pescar a mano, advirtiéndole que de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparez-

can en los escritos que presenten, deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 6 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, P. O., Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Félix Izcara de los Mozos, vecino de Burgos, calle San Juan de Ortega, número 24, 2.º, y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, podrá examinar en esta Jefatura, calle de San Cosme, núm. 6, 4.º, el expediente número 1.994-71, que se le ha instruido por pescar en día prohibido, a mano y sin licencia, el día 11 de agosto de 1971, y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables, de 10 a 14 horas.

Burgos, 6 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, P. O., Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a Germán Santamaría López, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Santa Ana, núm. 31, para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de dicha provincia, remitir a esta Jefatura en Burgos, calle San Cosme, núm. 6, 4.º, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él, por el Guarda Jurado de Hornillos del Camino, el día 18 de septiembre de 1971, expediente 2.428-71, por pescar en horas prohibidas, advirtiéndole que de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente, deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 7 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial.—P. O., Fernando Luera.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó por unanimidad el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, del ejercicio de 1972, quedando expuesto al público en las Oficinas Municipales, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 6 de abril de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio.

### Ayuntamiento de Belorado

Don Gonzalo Alonso y Oca, solicita de este Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para la apertura de un establecimiento industrial dedicado a talleres de carrocería de automóviles, en la planta baja (dos locales comerciales) de la Avenida del Generalísimo, número 21.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, se abre información pública por término de ocho días, a fin de que los interesados legítimos presenten las reclamaciones u observaciones que se consideren de justicia.

Belorado, a 5 de abril de 1972.—El Alcalde, Gerarda Castro Juez.

2274.—97,00

### Ayuntamiento de Pino de Bureba

Habiendo sido solicitada por don Miguel García Mínguez la devolución de la fianza constituida en la adjudicación de las obras de reforma y mejora de la red de alumbrado público de la localidad, por haber expirado el plazo de garantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público por espacio de quince días, para quienes se creyeren tener algún derecho exigible, formulen sus reclamaciones por razón de dicho contrato-adjudicación.

Pino de Bureba, 7 de abril de

1972.—El Alcalde-Presidente, Pascasio Santamaría Hernando.

2.276.—106,30

### Ayuntamiento de Cornudilla

Habiendo sido solicitada por don Miguel García Mínguez la devolución de la fianza constituida en la adjudicación de las obras de reforma y mejora de la red de alumbrado público de la localidad por haber expirado el plazo de garantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público por espacio de quince días, para quienes se creyeren tener algún derecho exigible, formulen sus reclamaciones por razón de dicho contrato-adjudicación.

Cornudilla, 7 de abril de 1972.—El Alcalde-Presidente, Santiago Fernández Angulo.

2.277.—102,00

### Ayuntamiento de Tordueles

Confeccionados y aprobados en este Ayuntamiento los repartos de:

Segunda derrama para financiar parte de los gastos ocasionados con motivo de la nueva electrificación a esta localidad llevada a cabo últimamente por Electra de Burgos, S. A., cuya base y demás antecedentes legales constan en su expediente, y

Reparto para la exacción y cobro de las tasas y exacciones locales de canalones, pastos, carros, bicicletas, perros y arbitrios municipales de Rústica y Urbana del pasado ejercicio 1971, tales documentos han quedado expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Tordueles, a 8 de abril de 1972.—El Alcalde, O. Pérez.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Cumplidos los trámites reglamentarios que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en virtud de

lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de reparación, mejora y reforma interior de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, con arreglo al proyecto técnico, plano y presupuesto redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría y al pliego de condiciones facultativas y económico administrativo aprobado por el Ayuntamiento, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta de obras de reforma interior de dicha Casa Consistorial.

El tipo de licitación será de 614.560 pesetas, entendiéndose comprendidos en él todo género de gastos, incluso los de dirección técnica y administración.

El pago de las obras se hará mediante certificación de obra ejecutada expedida por la Dirección Técnica y aprobada por este Ayuntamiento.

Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses y medio a partir de la adjudicación definitiva o formalización del contrato.

La subasta se verificará en la Casa-Consistorial, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y la correspondiente de la Mutualidad de P. de Administración Local, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse los documentos siguientes: a) Resguardo provisional de la fianza depositada, que será el 3 por ciento del tipo de licitación o subasta, o sea la cantidad de 18.436,80 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto de subasta, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 6 por ciento de la cantidad importante del remate adjudicado y demás documentos reglamentarios.

Las proposiciones, debidamente

reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como de los pliegos de condiciones generales y proyecto técnico para la ejecución de las obras de reparación y reforma interior de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, las acepta en su totalidad y se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a los referidos documentos, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número), adjuntando el resguardo de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ibeas de Juarros, 5 de abril de 1972. — El Alcalde, Anastasio Fuentes.

2212. — 466,00

### Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

Cumplidos los trámites legales, este Ayuntamiento anuncia la venta en pública subasta de un aprovechamiento de maderas de las siguientes características:

a) Objeto y tipo: 1.125 pies de chopo con algún sauce, en el precio de licitación de 495.000 pesetas al alza.

b) Duración del aprovechamiento: una campaña forestal.

c) Pliegos de condiciones: A disposición de los licitadores, en la Secretaría municipal.

d) Garantía provisional: 24.750 pesetas. Definitiva: 6 por 100 del remate.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con D. N. I. número....., en posesión del carnet correspondiente, enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, para la venta de 1.125 árboles de la especie chopo con alguna otra especie aislada, opta a su compra con sujeción en un todo al pliego de condiciones, ofreciendo por todo ello la suma de..... (en letra) pesetas.

Se compromete al cumplimiento de las disposiciones sobre derecho

laboral, seguros sociales y protección a la industria nacional en cuanto le afecten.

(Fresno de Río Tirón, a ... de... de 1972. — El interesado.....)

f) Las proposiciones reintegradas con Timbre del Estado de 6 pesetas y de la Mutualidad de la Administración Local de 20 pesetas, se presentarán en esta Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las siete de la tarde del último día hábil.

g) La apertura de plicas tendrá lugar a las siete de la tarde del día hábil siguiente al en que termine el plazo anterior.

Fresno de Río Tirón, 29 de marzo de 1972. — El Alcalde, Francisco Medrano.

2210. — 280,00

### Junta administrativa de Trashaedo del Tozo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública para el arriendo de coto local de Caza de este pueblo, durante el plazo de diez años, con sujeción al tipo de licitación de treinta y dos mil (32.000) pesetas anuales, y el pliego de condiciones aprobado por esta Junta administrativa.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se presentarán en la Secretaría de esta Junta administrativa, durante las horas de oficina, desde el día de la publicación en el B. O. de la provincia hasta que se cumplan los veintidós días hábiles, contados al día siguiente al de la publicación de este anuncio y hora de las catorce, en la que será la apertura de plicas.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de la Junta ya citada.

Trashaedo del Tozo, 11 de abril de 1972. — El Presidente de la Junta, Aurelio Corral.

2.292. — 148,00

### Junta vecinal de San Mamés de Abar

El vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las 12 horas, tendrá lugar en la sala

de sesiones de esta Junta vecinal, la subasta del Coto Local de Caza, que comprende el 75 por 100 de la jurisdicción de esta Junta vecinal de San Mamés de Abar.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas obran en Secretaría de esta Junta.

Los pliegos podrán presentarse en la mesa de la subasta hasta media hora antes de comenzar la subasta.

San Mamés de Abar, 11 de abril de 1972.—El Presidente, Antoliano Arroyo.

2.320.—119,00

### Junta administrativa de Teza (Junta Villalba de Losa)

Fincas objeto de subasta:

1.—Casa, en el pueblo de Teza, Barrio de La Revilla, señalada con el número 24, con su adherido de era de trillar, hornera, patio, pozo, huerta y herrén; mide la casa unos 126 metros cuadrados y los demás adheridos unos 4.312 metros cuadrados.

2.—Casa, en Teza, Barrio de La Iglesia, con sus adheridos de cabaña, hornera, pajar y era de trillar, la casa se halla señalada con el número 28, y todo mide unos 1.000 metros cuadrados.

El plazo de admisión de plicas o pliegos terminará el día hábil anterior al que se cumplan treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones por el que se registrá dicha subasta y demás documentos se hallan en la Secretaría de la Junta (domicilio del Presidente) y sus pliegos se admitirán en la misma en las horas de oficina, o sea, hasta las seis de la tarde de dicho día.

Teza, a 19 de marzo de 1972.—El Presidente, Benigno Castresana Mazón.

2310.—187,00

### Comunidad de Regantes del Canal de Riaza, de San Martín de Rubiales-Nava de Roa

Anuncio asamblea general

Por el presente se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, de los términos de San Martín de Rubiales y Nava de Roa (Burgos), que el próximo día 30

de abril del corriente año de 1972, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad de Nava de Roa (Burgos), a las 10 de la mañana, tendrá lugar la Junta general ordinaria de esta Comunidad, en primera convocatoria y caso de no haber suficiente número de asistentes para celebrarla reglamentariamente, se anunciará segunda convocatoria media hora más tarde, 10,30 de la mañana en el mismo lugar, con arreglo al siguiente,

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede de los ingresos y gastos de la Comunidad desde la última asamblea.

3.º Aprobación si procede de las derramas de vigilancia de los años 1969, 1970, 1971 y el presupuesto para el año 1972.

4.º Nombramiento de guarda y personal para la ordenación y vigilancia del riego en esta campaña.

5.º Otros asuntos que los síndicos o comuneros tengan a bien exponer.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos con la advertencia que serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria sea cual fuere el número de asistentes.

San Martín de Rubiales-Nava de Roa, 10 de abril de 1972.—El Presidente, Julián Martínez Martínez.

2.326.—264,00

#### Asamblea general extraordinaria

Por el presente se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, del término municipal de Nava de Roa (Burgos), que el próximo día 10 de mayo del corriente año de 1972, en el salón del Ayuntamiento, a las 10 horas de su mañana, tendrá lugar la Junta general extraordinaria en primera convocatoria y caso de no haber suficiente número de asistentes para celebrarla reglamentariamente se anunciará segunda convocatoria media hora más tarde 10,30, con arreglo al siguiente,

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si pro-

cede, del acta de la sesión anterior.

2.º Votación de los vocales del Sindicato y Jurado de riegos con sus suplentes, en el número que corresponde a esta localidad, según Ordenanzas y Reglamentos.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, con la advertencia que serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

San Martín de Rubiales-Nava de Roa, 8 de abril de 1972.—El Presidente, Julián Martínez Martínez.

2.324.—197,00

#### Asamblea general extraordinaria

Por el presente se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, del término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos), que el próximo día 14 de mayo del corriente año de 1972 y hora de las 10 de su mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, tendrá lugar la Junta general extraordinaria en primera convocatoria, y caso de no haber suficiente número de asistentes para celebrarla reglamentariamente, se anunciará segunda convocatoria, media hora más tarde 10,30 de la mañana, con arreglo al siguiente,

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Votación de los vocales del Sindicato y Jurado de riegos con sus suplentes, en el número que corresponde a esta localidad, según Ordenanzas y Reglamentos.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, con la advertencia que serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

San Martín de Rubiales-Nava de Roa, 8 de abril de 1972.—El Presidente, Julián Martínez Martínez.

2.325.—205,00